



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

---

Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional para la adquisición de material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021

**LPN-IEPC-005-2021**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LPN-IEPC-005-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE  
GOBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021**

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IEPC-005-2021**

### **CONTENIDO**

- 1. TERMINOLOGÍA.**
- 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
- 3. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
- 4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
- 5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.**
  - 5.1. Recursos financieros.**
  - 5.2. Descripción general del material electoral.**
  - 5.3. De la entrega del material electoral.**
  - 5.4. De la recolección del material electoral susceptible de ser reutilizado.**
  - 5.5. Transporte del material electoral.**
- 6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
  - 6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y oferta económica.**
  - 6.2. Documentación legal y administrativa.**
  - 6.3. Contenido de la propuesta técnica.**
  - 6.4. Contenido de la oferta económica.**
- 7. CONDICIONES DE LAS BASES**
- 8. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍAS.**
  - 8.1. Oferta económica.**
  - 8.2. Garantía de sostenimiento de la oferta.**
  - 8.3. Garantía de Cumplimiento del contrato.**
  - 8.4. Garantía por concepto de Anticipo**
- 9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**
  - 9.1. Garantía de sostenimiento de la oferta**
  - 9.2. Garantía de cumplimiento del contrato**
  - 9.3. Garantía por concepto de anticipo otorgado**
- 10. JUNTA DE ACLARACIONES.**
- 11. REGISTRO DE LICITANTES.**
- 12. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.**
- 13. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.**
  - 13.1. Apertura y fallo de la propuesta técnica.**
  - 13.2. Apertura de la oferta económica.**
- 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**
  - 14.1. Evaluación de propuestas técnicas.**
  - 14.2. Evaluación de las ofertas económicas.**

**15. FALLO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

**15.1 Fallo de la licitación.**

**15.2. Adjudicación del contrato.**

**15.3. Adjudicación a la segunda propuesta.**

**15.4. Visitas e inspección a las instalaciones.**

**16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

**17. LICITACIÓN DESIERTA.**

**18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

**19. FORMALIZACIÓN, FIRMA Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**20. ANTICIPO.**

**21. CONDICIONES DE PAGO.**

**22. IMPUESTOS.**

**23. EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL.**

**23.1 Evaluación de las muestras y prototipos.**

**23.2 Recepción del material electoral.**

**24. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**25. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.**

**26. PRÓRROGA.**

**27. INCONFORMIDADES.**

**28. SANCIONES RELATIVAS A GARANTÍAS.**

**29. PENAS CONVENCIONALES.**

**30. CONTROVERSIAS.**

**BASES PARA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEPC-005-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.**

La convocatoria y bases de la licitación fueron aprobadas por la Comisión de Administración el día 27 de enero de 2021, en los términos siguientes:

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 175, 176, 188 fracción LXXII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2 párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 1, 3 fracción VIII, 7, 9, 10, 12, 32 fracción I, 33, 36 fracción I, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 62, 64, 66 y 67 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 156 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 1, 21, fracciones I, III, IV, V y X; 41, fracción I; 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como el 36 del Decreto 644 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 25 de diciembre de 2020, convocan a participar en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-IEPC-005-2021, para la adquisición de material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, de conformidad con las siguientes:

## **BASES**

### **1. TERMINOLOGÍA**

- I. Bases:** Las bases de la Licitación Pública Nacional para la adquisición de material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, LPN-IEPC-005-2021.
- II. Comisión:** La Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- III. Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- IV. Dirección Ejecutiva de Administración:** La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- V. Domicilio del IEPC Guerrero:** Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Col. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- VI. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- VII. Instituto o IEPC Guerrero:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- VIII. Ley:** La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- IX. Licitación:** El presente procedimiento de licitación pública nacional.
- X. Licitante u oferente:** La persona física o moral que participe en la presente licitación.
- XI. Reglamento de Adquisiciones:** El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- XII. Presupuesto de Egresos:** El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- XIII. Proveedor:** La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato.
- XIV. SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

La adquisición de material electoral a utilizarse en actividades del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

### 3. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 196, fracción II, de la Ley Número 483, corresponde a la Comisión de Administración la emisión de las bases para los concursos públicos de Licitación Pública Nacional.

Por su parte, de conformidad con el artículo 21, fracciones I y V, del Reglamento de Adquisiciones, corresponde al Comité aprobar las políticas, criterios y lineamientos, así como la selección y designación de los proveedores para adjudicar los contratos para las adquisiciones de bienes o servicios.

De igual modo, en términos del artículo 54 del Reglamento aludido, una vez realizada la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por el Comité, el Consejo General del Instituto analizará la adjudicación y procederá, en su caso, a ratificar el fallo y autorizará a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva para suscribir el contrato respectivo.

### 4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El proceso para la Licitación Pública Nacional se llevará a cabo de acuerdo con el calendario de actividades siguiente:

NO.	EVENTO	FECHA	HORARIO
1.	Publicación de la convocatoria	28 de enero del 2021	-
2.	Consulta y venta de bases	28 enero al 06 febrero del 2021	-
3.	Registro de licitantes	28 enero al 11 febrero del 2021	-
4.	Presentación por escrito de las solicitudes de aclaraciones de estas bases	A más tardar el 13 de febrero del 2021	-
5.	Junta de aclaraciones	15 de febrero del 2021	-
6.	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en el punto 6.1 de las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados	18 de febrero del 2021	09:00 a 11:00 hrs
7.	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica por cada Anexo; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité por cada anexo técnico	18 de febrero del 2021	12:00 hrs.
8.	Firma del contrato con el proveedor adjudicado.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ratificación del fallo por el Consejo General del IEPC Guerrero	

## **5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN**

### **5.1. Recursos financieros**

Los recursos financieros para la adquisición de material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del IEPC Guerrero, con cargo a la partida presupuestal 33603 “Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.”, aprobado mediante acuerdo del Consejo General del Instituto el 15 de enero del 2021.

### **5.2. Descripción general del material electoral**

Las especificaciones técnicas del material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, se encuentran detalladas en los anexos técnicos que formen parte de las presentes bases.

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará a partir de la firma del contrato hasta la entrega de los bienes y se adjudicará a un solo participante, cuya proposición resulte ser la más favorable en términos técnicos y económicos, de conformidad a lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero.

El contrato que se derive de la presente licitación podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio de la licitación pública por acuerdo del Comité, en cuanto al servicio adquirido, siempre y cuando se mantengan por el proveedor adjudicado, los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

### **5.3. De la entrega del material electoral**

La entrega del material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 se realizará a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la requisición formulada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en las bodegas ubicadas en los municipios de Chilpancingo, Iguala y Acapulco, en las direcciones que proporcionará la Coordinación de Organización Electoral del IEPC Guerrero, en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

El material electoral será entregado de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en el anexo técnico y empacados conforme a las instrucciones que emita el IEPC Guerrero.

#### **5.4. De la recolección del material electoral susceptible de ser reutilizado**

El licitante que resulte adjudicado deberá acudir a la bodega del Organismo sita en Calle s/n, Fraccionamiento A, Colonia Villa Moderna C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con el objeto de recolectar y transportar a las instalaciones de su planta de producción el material electoral susceptible de ser reutilizado para el Proceso Electoral Local, el cual consiste en:

<b>Producto</b>	<b>Cantidad</b>
Urna electoral de Gobernatura	3,280
Urna electoral de Diputaciones	3,240
Urna electoral de Ayuntamientos	2,800
Base porta urna	7,357

Respecto al material electoral descrito en tabla anterior es responsabilidad del proveedor adjudicado realizar las tareas de separación, verificación, limpieza y subsecuente incorporación al material nuevo que será contratado para ser empacado conjuntamente en las cajas contenedoras por casilla que deberán ser entregadas, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3.

La empresa licitante considerará en su propuesta económica un monto global por los gastos de recuperación del material en bodega, consistente en la recolección, transporte, separación, verificación, limpieza y subsecuente incorporación del material susceptible de ser reutilizado. Dicho monto deberá sumarse al monto de la propuesta de los materiales electorales nuevos, objeto de la presente licitación, según las cantidades, especificaciones y características establecidas en el anexo técnico de las bases de licitación.

#### **5.5. Transporte del material electoral**

El oferente al que se le adjudique el material electoral asumirá los costos de traslado hasta las bodegas del IEPC Guerrero, asimismo, la recepción se efectuará a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

Los costos de seguro para el traslado del material electoral, correrá por cuenta del prestador del servicio, asimismo por ser el emisor, el proveedor deberá asumir cualquier responsabilidad derivada de alteraciones o falsificaciones de estos.

### **6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**



### **6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y oferta económica**

Los licitantes deberán entregar la documentación legal y administrativa, así como también un sobre correspondiente a la propuesta técnica, y un sobre de oferta económica, de la siguiente manera:

#### **Documentación legal y administrativa**

- I. **Sobre número 1.** Propuesta técnica de LPN-IEPC-005-2021 para la adquisición de material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
- III. **Sobre número 2.** Oferta económica de LPN-IEPC-005-2021 para la adquisición de material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

Los sobres deberán ser presentados en los plazos señalados en el numeral 4 de las presentes bases, debidamente cerrados, con sello inviolable, etiquetados con los datos de identificación de la licitación, de los licitantes, marcados con los números indicados, así como el contenido.

Bajo responsabilidad del participante, se podrá hacer uso del servicio postal o paquetería para hacer llegar la documentación y propuestas a las oficinas del IEPC Guerrero ubicadas en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Col. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mismas que serán consideradas siempre y cuando se reciban a más tardar a las 11:00 horas del 18 de febrero de 2021. La Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, verificará los datos de recepción considerando el sello de consignación por Oficialía de Partes del Instituto. No serán valoradas por el Comité de Adquisiciones aquellas propuestas que sean recibidas después del horario establecido para la recepción de la documentación y propuestas correspondientes.

Los licitantes presentarán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, surjan de la junta de aclaraciones.

La entrega de las propuestas se hará por escrito en original y en papel membretado, con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para ello en cada una de sus fojas.

### **6.2. Documentación legal y administrativa**

Las personas físicas o morales que participen en la presente licitación pública nacional número LPN-IEPC-005-2021, deberán contar con la solvencia económica que les

permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica que se realizará al servicio ofertado.

Deberán entregar la documentación legal y administrativa en original o bien en copia certificada por fedatario público para cotejo y por separado una copia simple en tamaño original; la documentación administrativa se presentará en papel membretado de la empresa, señalando la razón social de la misma y dirigida al Comité.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **no** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

Documentación legal y administrativa requerida:

- I.** Tratándose de personas morales, deberán acreditar su personalidad jurídica al inicio de los actos de la licitación, presentando los documentos siguientes:
  - A.** Copia simple y Original o copia certificada ante notario público para cotejo, de la escritura constitutiva de la sociedad y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad.
  - B.** Copia simple y Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal para cotejo, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de poderes especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones.
  - C.** Copia simple y Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal para cotejo y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.

Bastará con que la persona que asista al acto de apertura de propuestas presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

- II.** Tratándose de personas físicas, deberá acreditarse su legal existencia mediante:

**A.** Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

Bastará con que la persona que asista al acto de apertura de propuestas presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde a la contratación objeto de la presente licitación. El licitante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de cinco años en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

### **III. Para personas físicas y morales:**

**A.** Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP impresa de su página electrónica.

**B.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida con no más de 30 días de antigüedad por el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP impresa de su página electrónica.

**C.** Currículum vitae actualizado del licitante que contenga, cuando menos, la manifestación de los datos generales (nombre, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre del representante o apoderado).

**D.** Copia legible y completa de cuando menos 6 (seis) contratos suscritos o adjudicados en los últimos tres años previos a la convocatoria (2018, 2019, 2020) con los cuales se demuestre tener experiencia en el suministro de material electoral similar al que es objeto de esta licitación, habiendo surtido la totalidad del material electoral utilizado en cuando menos seis Procesos Electorales Constitucionales Ordinarios celebrados con Organismos Públicos Locales Electorales, anexando cartas emitidas por estos, en las que se demuestre que estos se hayan cumplido satisfactoriamente.

**E.** Copia y Original para cotejo de los estados financieros (balance general y estado de resultados), al 31 de diciembre de 2020, en los que conste que se cuenta con un capital contable de por lo menos \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.) para demostrar solvencia económica y que incluya la leyenda: *“Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas”*.

Los estados financieros deberán contener el nombre y firma del contador público (anexar copia simple de la cédula profesional), así como de la o el representante legal del licitante.

En caso de que el representante legal acreditado, no tenga facultades para firmar los estados financieros, la licitante deberá acreditarlo adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como copia simple de la identificación oficial vigente de la persona a la que se le confieran dichas facultades.

**F.** Comprobante del domicilio fiscal, en el cual el licitante reciba toda clase de notificaciones (recibo de energía eléctrica, agua o impuesto predial). En caso de que las instalaciones en las que se realizará la producción se encuentren en un local distinto al que corresponda al domicilio fiscal del licitante, deberá presentarse una impresión de la página del SAT del aviso del alta o de apertura de establecimiento correspondiente debidamente presentado ante el SAT, con un mínimo de 12 meses previos a la fecha de publicación de las presentes bases.

**G.** Carta compromiso de integridad en la que el licitante se compromete a evitar incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso, los convenios que se celebren incluyendo los actos que de estos se deriven.

**H.** Comprobante de pago en original de las bases del presente procedimiento por el importe de \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.), mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la cuenta bancaria 4066367988, CLABE interbancaria 021260040663679880, del banco HSBC.

### **6.3. Contenido de la propuesta técnica**

El licitante deberá presentar el sobre de propuesta técnica, tal como se señala en el punto 6.1 de las presentes bases.

El sobre deberá contener la descripción de los bienes a adquirir, en hoja membretada del licitante y al calce la firma autógrafa del propietario o representante legal del oferente.

Asimismo, la propuesta técnica deberá contener:

**I.** La descripción detallada de los bienes requeridos por el Instituto; en los términos señalados en el punto 6.1 de las presentes bases, las propuestas técnicas no deberán contener precios.

- II.** Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante u oferente manifieste que cuenta con áreas disponibles y delimitadas dentro de sus instalaciones para el almacenamiento de materia prima, producto terminado; equipamiento en condiciones óptimas de operación; así como recursos humanos con experiencia y capacitación para la elaboración de los productos con calidad y las cantidades requeridas por el Instituto.
- III.** El licitante u oferente deberán presentar muestras de material electoral de características similares a los que se requieren en la presente Licitación Pública Nacional.
- IV.** Carta compromiso de que en el caso de resultar adjudicado entregará al IEPC:
- a. muestras de producción para autorización del Instituto de manera previa al inicio de la producción;
  - b. certificados de calidad de las muestras de producción que presente;
  - c. Programa de Producción de los materiales que le sean contratados.
  - d. Plan alternativo para responder de manera inmediata ante alguna contingencia que pudiera afectar la producción y abastecimiento oportuno de los materiales electorales que se solicitan.
- V.** Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, brindará al personal que el IEPC Guerrero designe todas las facilidades para la realización de las visitas de inspección a su planta de producción para supervisar los avances en la fabricación de los materiales.

#### **6.4. Contenido de la oferta económica**

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional conforme a lo siguiente:

- I.** Se presentará una oferta económica en los términos del anexo técnico, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la licitación, de los licitantes respectivos y del contenido, marcado con el número indicado en el punto 6.1.
- II.** La oferta económica deberá presentarse por escrito en papel membretado y deberá ser firmada por el representante legal del licitante, de acuerdo con lo señalado en el punto 6.1 de las presentes bases.
- III.** La oferta económica contendrá los datos siguientes:
- a. Cantidad
  - b. Unidad de medida
  - c. Descripción
  - d. Costo unitario en pesos mexicanos por cada bien ofertado

- e. El subtotal
- f. Importe total con el monto incluyendo el desglose correspondiente al IVA.

**IV.** Cualquier descuento, bonificación o beneficio adicional que el oferente ofrezca al IEPC Guerrero deberá señalarse en la oferta económica.

**V.** No se recibirá más de una oferta económica por cada licitante u oferente. La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.

**VI.** Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal del licitante, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

## **7. CONDICIONES DE LAS BASES**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y propuestas presentadas podrán ser negociadas, asimismo, no podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones por el Comité de Adquisiciones.

## **8. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍAS**

### **8.1. Oferta económica**

**I.** Se realizará una oferta económica y deberá ser impresa en papel membretado con la firma del representante legal del licitante, no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras, señalando con número hasta centésimos, el precio unitario, el subtotal, el IVA y el importe total ofertado en moneda nacional, deberá señalarse con letra, el importe total ofertado.

La oferta económica deberá ser clara y precisa, sin posibilidad de proponer opción distinta a lo solicitado, con una vigencia de tres meses contados a partir de la entrega de las propuestas económicas.

**II.** Los precios ofertados del material electoral deberán ser fijos durante el procedimiento de licitación y, en su caso, hasta el cumplimiento del contrato del licitante al que se adjudique la contratación de los bienes.

**III.** En el caso de existir errores aritméticos, éstos serán tomados de la siguiente manera: si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario; si existiere discrepancia entre las cantidades mencionadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra. En caso de que el licitante no acepte las correcciones, su propuesta será rechazada.

**IV.** Las ofertas del licitante deberán ser firmadas en cada una de sus hojas por la persona que tenga facultades legales para ello.

### **8.2. Garantía de sostenimiento de la oferta.**

Para garantizar el cumplimiento de la oferta a cargo de los licitantes, deberán presentar una garantía por un monto de cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta económica, considerando el IVA.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta presentada se constituirá mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de seis meses a partir de la entrega de ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser integrada a la oferta económica dentro del sobre cerrado y podrá ser aplicada por incumplimiento de la oferta realizada. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo del Comité.

### **8.3. Garantía de cumplimiento del contrato.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor que resulte adjudicado, derivado del contrato que se celebre, la garantía que deberá presentarse será por un monto de diez por ciento (10%) del monto total del importe total del contrato correspondiente y en términos de la oferta económica, considerando el IVA.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato se constituirá mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de seis meses a partir de la entrega de ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo,



Guerrero, y tener una vigencia mínima de seis meses contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renunciando a los beneficios de orden y exclusión.

Dicha garantía deberá ser entregada en la fecha de la firma del contrato y podrá ser aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor durante los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

#### **8.4. Garantía por concepto de Anticipo.**

La garantía por concepto de anticipo otorgado al proveedor deberá ser realizado mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del IEPC Guerrero por el cien por ciento (100%) del anticipo, el cual deberá considerar el IVA. El pago del anticipo se realizará una vez que sea entregada dicha garantía y ésta deberá tener una vigencia de seis meses contados a partir del pago del anticipo.

En su caso, la póliza de garantía deberá mencionar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y tener una vigencia mínima de seis meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, renunciando a los beneficios de orden y exclusión.

### **9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

#### **9.1. Garantía de sostenimiento de la oferta**

Por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, esta garantía será devuelta a los licitantes que no resulten favorecidos con la adjudicación del fallo, el mismo día en que se dé a conocer éste y se realizará mediante oficio para que quede constancia de dicha devolución. Para el licitante al que se le adjudique el fallo, se le devolverá al momento de entregar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

#### **9.2. Garantía de cumplimiento del contrato**

Se devolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de su vigencia, previa comprobación de que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato. La devolución de dicha garantía se realizará mediante oficio al propietario o representante legal del proveedor, para que quede constancia de ello.

#### **9.3 Garantía por concepto de anticipo otorgado**





## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

---

Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional para la adquisición de material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021

Se devolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato. La devolución de dichas garantías se realizará mediante oficio para que quede constancia de ello.

## **10. JUNTA DE ACLARACIONES**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su anexo técnico, el Comité celebrará una junta de aclaraciones a las 12:00 horas el día 15 de febrero de 2021, en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Col. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La asistencia de los licitantes a este evento no es obligatoria, considerándose que los participantes que no se presenten están obligados a aceptar todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto; debido a que las preguntas y respuestas que ahí se entreguen formarán parte integral de estas bases y por lo mismo obligan por igual a todos los participantes aún y cuando no hubieren asistido o no hubiesen firmado la minuta del acto correspondiente.

Con el propósito de atender adecuada y oportunamente todas las dudas de los licitantes, éstos podrán presentar sus preguntas en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el mismo domicilio del IEPC Guerrero, o bien podrán ser enviadas al correo electrónico **dea@iepcgro.mx**; en caso de que sean presentadas por escrito se recibirán en los días hábiles a partir de la venta de bases en un horario de 08:00 a 16:00 horas, el día límite será el 13 de febrero de 2021.

Las respuestas a las dudas recibidas previamente constarán en forma escrita en la minuta correspondiente que para tal efecto se levante, misma que pasará a formar parte de las bases de la presente licitación.

El licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la asistencia a la junta de aclaraciones, son a su cargo, quedando el IEPC Guerrero exento de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, así como cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación y su resultado.

## **11. REGISTRO DE LICITANTES**

Los licitantes deberán registrarse en el período comprendido del 28 de enero al 11 de febrero de 2021, enviando a la Dirección Ejecutiva de Administración copia del comprobante del pago de las bases. Este registro se realizará de manera presencial en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración, o bien, solicitando su registro al correo electrónico **dea@iepcgro.mx**, anexando copia del comprobante de pago de las bases.

Este registro otorga el derecho al licitante de participar en la junta de aclaraciones, así como para presentar la documentación legal y administrativa, y sus respectivas propuestas técnicas y ofertas económicas.

## **12. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA**

El acto de presentación de la documentación legal y administrativa, así como de los sobres correspondientes a la propuesta técnica y a la oferta económica, tendrán verificativo de las 09:00 a 11:00 horas del día 18 de febrero de 2021, en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. No se permitirá la recepción de ninguna documentación después de este horario.

La Secretaría Técnica del Comité revisará la documentación legal y administrativa y levantará una cédula por cada licitante, en la cual se haga constar los documentos presentados.

Constituido el Comité en sesión, la Secretaría Técnica del Comité dará lectura en voz alta a la cédula de verificación de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes. El licitante que no cumpla cabalmente con la presentación de la documentación legal y administrativa señalada en el punto 6.2 de las presentes bases, será descalificado por el Comité.

## **13. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

### **13.1. Apertura y fallo de la propuesta técnica**

**I.** Acto continuo, se procederá en orden a la apertura del sobre 1. Propuesta Técnica de LPN-IEPC-005-2021 para la adquisición de material electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

Posteriormente, el Secretario Técnico del Comité enunciará en voz alta los requisitos establecidos en del anexo técnico, y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta técnica de cada uno de los licitantes, tal como lo señala el punto 6.3 de las presentes bases.

**II.** Los integrantes del Comité, en su caso con apoyo del personal del área requirente, procederán a verificar la congruencia dimensional y de impresión de las muestras presentadas como parte del anexo técnico, así como la congruencia en las pruebas mecánicas de los especímenes.

**III.** Una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas de cada participante, se dará a conocer el fallo mencionando aquellos que hubieran sido descalificados y los motivos de dicha descalificación.

Pasarán a la siguiente etapa de la apertura de la propuesta económica, las propuestas técnicas de aquellos licitantes que hayan cumplido cabalmente con los requisitos establecidos en el anexo técnico y en el punto 6.3 de las presentes bases.

### **13.2. Apertura de la oferta económica**

Enseguida, se realizará la apertura de la oferta económica de solo aquellos sobres de la propuesta técnica que hayan cumplido cabalmente con el anexo técnico, de acuerdo con lo siguiente:

**I.** Se procederá en orden a la apertura del sobre 2. Oferta económica de LPN-IEPC-005-2021 para la adquisición de material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

Enseguida, el Secretario Técnico del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la oferta económica y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la oferta económica presentada por cada licitante, tal como lo señala el punto 6.4 de las presentes bases.

Acto continuo, el Presidente del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las ofertas económicas de los licitantes en el orden señalado.

**II.** Una vez asentados en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada uno de los licitantes, se analizarán las ofertas económicas a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

## **14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

No será considerada aquella propuesta de los licitantes en los que se observe que la información solicitada, no sea fehaciente, confiable y correcta.

El Comité verificará que las ofertas económicas, en relación con los precios prevalecientes en el mercado, así como el techo presupuestal autorizado por el Consejo General.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación o propuestas presentadas por los licitantes.

El Comité emitirá un dictamen técnico en que se harán constar las propuestas admitidas y las desechadas, asimismo, se señalarán las consideraciones y fundamentos del fallo.

#### **14.1. Evaluación de propuestas técnicas**

Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes serán objeto de evaluación por los integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos señalados en las presentes bases y anexo técnico, calificando únicamente aquellos que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos.

Para evaluar el contenido de las propuestas técnicas, el Comité:

- I.** Comprobará que las características de las propuestas técnicas correspondan a las establecidas en el anexo técnico de estas bases.
- II.** Analizará las propuestas técnicas admitidas y se hará mención de las descalificadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, situación que se hará del conocimiento de los licitantes, de conformidad con el punto 13.1 de las presentes bases.
- III.** Los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, serán a los que se les dé apertura al sobre correspondiente a la oferta económica.
- IV.** El Presidente del Comité someterá a votación las propuestas admitidas para el desarrollo de la evaluación de la oferta económica y aquellas que no hayan cumplido con los requerimientos de la propuesta técnica para que sean descalificadas.

#### **14.2. Evaluación de las ofertas económicas**

Las ofertas económicas serán analizadas por el Comité, de la manera siguiente:

- I.** Elaborará un cuadro comparativo de los montos de las ofertas económicas, que permitirá analizar cada una de las propuestas y que será evaluado para emitir el fallo de adjudicación.
- II.** El análisis acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, costo de bienes, y demás elementos que se desprendan de la información técnica proporcionada por los concursantes.

**III.** En caso de presentarse un error de cálculo en alguna oferta económica presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de que el participante no acepte la corrección de la propuesta, esta será desechada.

**IV.** Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el fallo se adjudicará a aquella que presente la propuesta que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## **15. FALLO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **15.1 Fallo de la licitación**

El Comité emitirá un fallo de adjudicación el día 18 de febrero de 2021, al término de la apertura y revisión de las ofertas económicas en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Col. El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Previo a dar a conocer el fallo, la Presidencia del Comité dará a conocer los nombres de los licitantes que cumplieron con las condiciones técnicas y los que fueron descalificados, así como aquellas propuestas económicas que fueron evaluadas, señalando las razones que dieron origen al mismo y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación.

El resultado del fallo deberá establecer el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, quedarán legalmente notificados los que se encuentren presentes en el acto, para los ausentes el mismo día en los estrados del Instituto, surtiendo efectos al día siguiente de su colocación.

### **15.2. Adjudicación del contrato**

El contrato se adjudicará al licitante que a juicio del Comité reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IEPC Guerrero y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### **15.3. Adjudicación a la segunda propuesta**

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta técnica y económica, siempre

que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento (20%), en cuyo caso la Dirección Ejecutiva de Administración realizará la notificación por escrito al licitante que se adjudique por esta causa.

#### **15.4. Visitas e inspección a las instalaciones**

El Instituto podrá realizar la inspección y visitas de las instalaciones del licitante adjudicado, para verificar ocularmente que haya concordancia entre lo señalado en la documentación legal y fiscal, así como la propuesta técnica para lo cual el Instituto elaborará un protocolo de visitas que será comunicado al licitante adjudicado.

Dichas visitas tendrán como propósito verificar que el licitante adjudicado y sus distribuidores - transformadores, cuenten con áreas disponibles y delimitadas dentro de sus instalaciones para el almacenamiento de materia prima, producto terminado; equipamiento en condiciones óptimas de operación; así como recursos humanos con experiencia y capacitación para la elaboración de los productos con calidad y las cantidades requeridas.

#### **16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

Se descalificará a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I.** No cumplan con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las bases, anexo técnico o bien, de la presentación de la oferta económica de la presente licitación o los presenten con datos falsos.
- II.** No presenten la totalidad de la documentación legal y administrativa, o la de los sobres descritos en el punto 6 de estas bases el día y hora señalados para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas.
- III.** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para modificar los precios de los bienes objeto de la licitación.
- IV.** Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

## **17. LICITACIÓN DESIERTA**

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- I.** Cuando ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- II.** Si no se inscriben cuando menos tres participantes en el acto de registro de licitantes.
- III.** Si ninguna de las propuestas presentadas reúne los requisitos de las bases de la licitación y su anexo técnico.
- IV.** Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el IEPC Guerrero, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión.
- V.** Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IEPC Guerrero.

## **18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- I.** Caso fortuito o de fuerza mayor.
- II.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IEPC Guerrero.
- III.** Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes u otras irregularidades; en cuyo caso, se reembolsará a los participantes el costo de las bases, a excepción de aquellos que se encuentren en este supuesto.

Cuando se cancele una licitación por las causas marcadas por los incisos A y B se avisará por escrito a todos los participantes, a los que se les reembolsará el importe cubierto por el costo de las bases. El IEPC Guerrero podrá, en su caso, convocar a una nueva licitación.



## **19. FORMALIZACIÓN, FIRMA Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El representante legal de la empresa adjudicada deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la Secretaría Ejecutiva del Instituto en horario de 08:00 a 16:00 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se ratifique el fallo de la licitación por el Consejo General del IEPC Guerrero.

Si al término mencionado no se presentara, perderá su derecho, pudiendo el IEPC Guerrero, a través del Comité adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda oferta económica más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la oferta económica ganadora no sea superior al diez por ciento (10%). Para este efecto el proveedor deberá entregar, al momento de la firma del contrato, las garantías descritas en el numeral 8.2 de las presentes bases.

Se podrán acordar incrementos en la cantidad del servicio a contratar mediante convenio o adenda al contrato vigente que se derive de esta licitación pública nacional y que del monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total pactado en el contrato original siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las modificaciones del contrato a la garantía requerida para su cumplimiento.

## **20. ANTICIPO**

Una vez adjudicado el respectivo contrato, el IEPC Guerrero otorgará un anticipo del 50% del monto total del contrato que sea asignado, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato correspondiente, el cual previo a su entrega, deberá ser garantizado de acuerdo con la fracción III del punto 8.2 de las presentes bases. El pago del 50% restante se realizará dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al término de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.

El licitante que resulte favorecido con la adjudicación del contrato podrá optar por realizar el cobro del anticipo o en su defecto pactar en la suscripción del contrato el pago del monto total de la oferta económica una vez realizada la entrega completa de bienes a entera satisfacción del IEPC Guerrero, lo que le eximirá de la obligación de presentar la garantía del anticipo.

## **21. CONDICIONES DE PAGO**

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- I.** El Instituto pagará el anticipo referido en el punto 20 de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato y una vez presentada la fianza, cheque certificado o de caja por el 100% del anticipo, considerando el IVA; y contra entrega de la factura correspondiente que deberá contener las especificaciones que, para el efecto, señale la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero.
- II.** Para proceder al pago final, se deberá presentar en la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, la factura que deberá contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección y cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del IEPC Guerrero.
- III.** Los pagos se efectuarán mediante cheque bancario nominativo, en moneda nacional para abono en cuenta del beneficiario, o bien mediante transferencia electrónica de fondos.
- IV.** El proveedor será el único responsable de que las facturas que se presenten para pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de esos elementos, por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.
- V.** En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar al IEPC Guerrero, las cantidades pagadas en exceso.

## **22. IMPUESTOS**

El proveedor pagará todos los impuestos y derechos que procedan, trasladando al IEPC Guerrero únicamente el IVA, asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo del proveedor.

## **23. EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL**

### **23.1 Evaluación de las muestras y prototipos**

El Proveedor deberá presentar los modelos definitivos para la producción del material electoral con el objeto de someterlos a pruebas de laboratorio y verificar que cumplen debidamente con las especificaciones técnicas, de manera previa a proceder a su aprobación e iniciar su producción a gran escala.

Asimismo, el Instituto realizará las revisiones dimensionales, pruebas mecánicas y de calidad a efecto de evaluar que los modelos definitivos para la producción están elaborados bajo normas y estándares nacionales o internacionales.

De igual forma, el proveedor deberá otorgar todas las facilidades al personal designado por el Instituto Electoral a efecto de que se ubiquen en las instalaciones de producción, con el propósito de dar un seguimiento continuo a la producción de los materiales electorales.

### **23.2 Recepción del material electoral**

En la recepción del material electoral, el IEPC Guerrero procederá a la inspección de estos a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico contenido en las presentes bases.

Si derivado de tales acciones se advierte que algún material no cumple con las especificaciones solicitadas, el proveedor deberá sustituirlo dentro del periodo perentorio que la Dirección Ejecutiva de Administración establezca; en su defecto, se aplicarán las penalidades correspondientes.

## **24. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**I.** La rescisión administrativa del contrato se realizará por acuerdo del Comité en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, se dará aviso al proveedor con 5 días naturales de anticipación, cuando exista causa justificada o razones de interés general, sin previa declaración judicial y sin responsabilidad alguna, por las causas que a continuación se establecen:

**A.** Si por causas imputables al proveedor, no realiza la entrega del material electoral, bajo las especificaciones del anexo técnico o bien en los plazos establecidos en las presentes bases.

**B.** Por no ajustarse el proveedor a lo establecido en las presentes bases o en su caso, a las especificaciones y características señaladas por el IEPC Guerrero, en el anexo técnico.

**C.** En caso de rescisión por causas no imputables al proveedor este, de manera conjunta con el IEPC Guerrero, procederán a realizar la liquidación del material electoral, que hasta esa fecha se hubiere recibido.

**D.** Si el proveedor es quien decide promover la rescisión del contrato, lo hará mediante la autoridad judicial competente, con 5 días naturales de anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general.

**II.** En caso de rescisión, el IEPC Guerrero podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda oferta económica más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la oferta económica ganadora no sea superior al diez por ciento (10%).

**III.** El proveedor quedará obligado ante el IEPC Guerrero a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

## **25. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Instituto y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento.

## **26. PRÓRROGA**

A solicitud, debidamente justificada, por escrito del proveedor, el Comité podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que el proveedor subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la prórroga sea autorizada por el Comité, se elaborará un convenio de modificación a los términos del contrato con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección General Jurídica y de Consultoría del Instituto, debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

En caso de no ser autorizada la prórroga o bien, una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

## **27. INCONFORMIDADES**

Los licitantes o proveedores que acrediten interés jurídico podrán presentar sus inconformidades por escrito, contra los actos del procedimiento y fallos que consideren contrarios a la normatividad aplicables y/o las condiciones de las presentes bases, ante Consejo General del Instituto, en términos del artículo 53, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados; asimismo, deberá acompañar al escrito las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

Para la interpretación y resolución de conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del orden común con sede en el distrito judicial de los Bravo, del estado de Guerrero.

## **28. SANCIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

## **29. PENAS CONVENCIONALES**

Una vez adjudicado el contrato correspondiente y para el caso de retraso en la entrega del material electoral, objeto de la presente licitación, el proveedor al que se adjudique el contrato, se hará acreedor a una pena cuyo cálculo se realizará por el uno por ciento (1%) del total de la oferta por cada día hábil de atraso.

Dicha pena no podrá exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que, una vez llegado a este monto, el IEPC Guerrero procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero. El pago final del material electoral, objeto de la presente licitación, quedará condicionado al pago de las penas convencionales que el proveedor deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura del proveedor.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### **30. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases, así como también de los actos y del contrato respectivo, que se deriven de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los tribunales con residencia en el distrito judicial de los Bravo, del estado de Guerrero, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro que sea distinto al de esta ciudad.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de enero de 2021

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IEPC GUERRERO**